



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0348-

Quito, D.M., 06 de agosto de 2020

Asunto: Se solicita información sobre contratos de alianzas estratégicas.

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el Concejo Metropolitano, es órgano de legislación y de **fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano**. En consecuencia, los concejales metropolitanos tendrán como atribución la de fiscalizar la gestión del Alcalde Metropolitano conforme lo señala el artículo 88 literal d) del COOTAD.

La Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, en su artículo 17 manifiesta de manera clara que: *"Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, (...)"*.

Por lo que, en base a la normativa expuesta y en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, solicito a usted que en el plazo máximo de ocho (8) días, se me remita la siguiente información:

1. Se remita **copia íntegra** del contrato correspondiente al **proceso No. AE-EPMAPS-01-2019, para el "Diseño, Suministro, Construcción, puesta en funcionamiento y financiamiento del proyecto de agua potable para San Juan de Calderón"**, suscrito con la compañía GEINCOSOLUTION CIA. LTDA., por el valor total negociado de USD. 4'332,000.00. El expediente a ser remitido deberá incluir todos los documentos correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual.
2. Se remita copia de todas las contrataciones que se hubieren efectuado desde junio de 2019 hasta la presente fecha, mediante la modalidad de alianza estratégica o cualquier otro mecanismo asociativo de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0348-

Quito, D.M., 06 de agosto de 2020

3. Se informe si la EPMAPS cuenta con alguna reglamentación o regulación para el ejercicio de la capacidad asociativa establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en caso de haberse emitido dicha reglamentación, se servirá remitir copia debidamente certificada del referido acto normativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2020-08-06	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2020-08-06	